



JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 11 DE ZARAGOZA

PLAZA DEL PILAR Nº 2 - EDIF. TRADICIONAL - 5ª PLANTA
976208107-976208105
976208650

N18280

N.I.G.: 50297 42 1 2012 0002962

Procedimiento: CONCILIACION 0000109 /2012 H

Sobre OTRAS MATERIAS

De D/ña. FELIX SANCHEZ ANDIA

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

Contra D/ña. ARNALDO FELIX GARCIA PONZ

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

PZH-Borja

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial Sr./a:
MARIA JOSE MARTINEZ ROMERO

En ZARAGOZA, a nueve de Febrero de dos mil doce.

Por FELIX SANCHEZ ANDIA, se ha presentado demanda sucinta solicitando se intente acto de conciliación con ARNALDO FELIX GARCIA PONZ, y reuniendo la petición los requisitos legales exigidos, se admite a trámite, y en virtud de lo establecido en el artículo 466 de la L.E.C. de 1.881, acuerdo:

1.-Citar a las partes para la comparecencia del acto de conciliación que se señala, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el próximo día 8 de marzo de 2.012 a las 10.30 h, que se celebrará en la Secretaria de este Juzgado.

2.-Advertir a las partes de que están obligadas a comparecer en el día y hora señalados y que, si alguno de ellos no lo hiciere ni manifestare justa causa para no concurrir, se dará el acto por intentado sin efecto.

3.- Respecto a la exhibición de la documentación solicitada, no ha lugar a la misma, sin perjuicio de que la parte actora inste el oportuno procedimiento.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de reposición en el plazo de cinco días, desde su notificación, ante el/la Secretario/a Judicial que la dicta.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL



COMUNIDAD
AUTÓNOMA
DE ARAGÓN

PZH-Borja



AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ZARAGOZA

D. Félix SANCHEZ ANDIA, I

actuando como Presidente y Representante de la Asociación Deportivo Recreativa "Peña Zaragocista Huecha de Borja", ante el Juzgado de Primera Instancia de Zaragoza comparece y como mejor proceda DICE:

Que por medio del presente escrito, promueve **ACTO DE CONCILIACIÓN** con el Presidente de la Federación de Peñas del Real Zaragoza D. Arnaldo Félix GARCÍA PONZ, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle Eduardo Ibarra 6, C.P 50009 de Zaragoza /Sede del Real Zaragoza/ con el fin de que en dicho acto se avenga a reconocer los siguientes:

EXTREMOS

PRIMERO.- A reconocer que sabe y le consta que el 25 de Septiembre de 2011 se celebró la Asamblea General Ordinaria de la Federación de Peñas en el Gimnasio del Real Zaragoza en la que se hallaba presente Félix Sánchez Andía, Presidente y Representante de la Peña Zaragocista Huecha., el cual intervino en numerosas ocasiones.

SEGUNDO.- A reconocer que sabe y le consta que *Félix Sánchez Andía* comenzó solicitando la rendición de Cuentas del Periodo 2008/2009 correspondiente a su última gestión. Gestión previa a la sustitución en la Presidencia de la Federación por D. Manuel Ceamanos Ramón. *Cuentas que todavía se encuentra sin presentar a la Asamblea General y por lo tanto sin aprobar.*

TERCERO.- A reconocer que sabe y le consta que hubo otras Peñas que realizaron la misma petición solicitado, al mismo tiempo, *que dichas cuentas, así como todas las siguientes, se enviaran a las Peñas, antes de las Asambleas correspondientes, para su estudio previo.*

CUARTO.- A reconocer que sabe y le consta que en el Acta de la Asamblea no se hacía ninguna referencia ni mención a estas peticiones.

QUINTO.- A reconocer que sabe y le consta que *la Peña Zaragocista Huecha y otras peñas enviaron una carta solicitando se incluyeran en el Orden del Día de la citada Asamblea, cuestiones relacionadas con:*

- *Presentación de cuentas detalladas hasta el 20 de febrero de 2011, y certificado bancario con el saldo a dicha fecha.*
- *Presentación de cuentas de la federación del 20 de febrero de 2011 hasta el cierre del ejercicio, detallando ingresos y gastos por cada acto que organice la federación*
- *Nombramiento de los dos interventores aludidos en el programa electoral.*

PZH-Borja

- *Explicación de la gestión de las entradas de cortesía o invitaciones al palco que otorga el Real Zaragoza a la Federación.*
- *Propuestas de modificación de los estatutos de la Federación.*

No siendo tenidas en cuenta pero con el compromiso de ser tratarlas en una Asamblea General Extraordinaria a convocar en su día.

SEXTO.- A reconocer que sabe y le consta que Félix Sánchez Andía solicitó una explicación clara y concreta de *a quién, cómo y cuándo se habían repartido las 1000 entradas que el Real Zaragoza había puesto a su disposición de la Federación de Peñas para el partido Levante - Real Zaragoza a celebrar en Mayo de 2011*

SEPTIMO.- A reconocer que sabe y le consta que Félix Sánchez Andía pidió *explicación detallada y por separado de ingresos y gastos de actividades de la Federación como viajes a otras ciudades siguiendo al Real Zaragoza, Partido Anual de Fútbol contra el Real Zaragoza, Concentración Anual de Peñas, Comida Anual de Hermandad de las Peñas*

OCTAVO.- A reconocer que sabe y le consta que *nada de lo anterior se hizo constar en el Acta de la sesión, Acta que no fue enviada a la Peña Zaragocista Huecha de Borja tal como es preceptivo por el Artículo 23 de los estatutos que dice:*

"Art. 23.- Corresponde al Secretario de la Asamblea General, la redacción del acta de la sesión, que deberá expresar el lugar, fecha, deliberaciones, el número y nombre de peñas asistentes. Si se celebra en primera o segunda convocatoria, resumen de los asuntos debatidos, intervenciones de las que se haya solicitado su constancia en el acta, los acuerdos adoptados y los resultados de las votaciones.

El acta de la sesión será aprobada dentro del plazo de 7 días por el Presidente de la Asamblea General y tres socios designados en la misma Asamblea al efecto.

El secretario notificará a todos los miembros de la Federación el acta y después de 15 días sin que medie recurso de ningún miembro pasará al libro oficial de actas.

Las certificaciones que se expidan de estas actas serán autorizadas por el Secretario con el visto bueno del Presidente."

NOVENO: A reconocer que sabe y le consta que *Félix Sánchez Andía envió carta certificada con acuse de recibo al Secretario de la Federación solicitando la remisión de dicha Acta, haciendo caso omiso a tal petición y por lo tanto volviendo a incumplir la normativa estatutaria.*

DECIMO: A reconocer que sabe y le consta que, *a petición de la Peña de Binéfar, la primera acta fue modificada realizando una segunda acta que tampoco se envió a la Peña Zaragocista Huecha de Borja*

UNDECIMO: A reconocer que sabe y le consta que en la Presentación de cuentas del periodo 23 Febrero - 31 Agosto 2011 aparece un apunte de ingresos de viajes de 50.905 € y unos gastos por el mismo concepto, sin detallar, de 58.579 €. *Que Félix Sánchez Andía pidió explicación sobre el desfase.*

DUODECIMO: A reconocer que sabe y le consta que en la Presentación de cuentas de ese mismo periodo *aparece un apunte de gastos por valor de 1950€ por compra de 7 abonos de fútbol al Real Zaragoza para uso de miembros de las Peñas.*

PZH-Borja

Es por lo expuesto que se procede a recurrir al Acto de Conciliación para que el Presidente de la Federación de Peñas, D. Arnaldo Félix García Ponz, se avenga a presentar en este juzgado la siguiente documentación:

1. **Cuentas de ingresos y gastos del periodo 2008/2009 detallando cada acto celebrado y avalados con las facturas correspondientes** de Viajes a otros campos, Gastos de representación, Teléfono y Comunicaciones, Partido de futbol con Real Zaragoza, Concentración de Peñas
2. **Las dos Actas de la sesión de la Asamblea General de 25 Septiembre 2011**, la primera redacción y la rectificada.
3. **Relación de distribución de las 1000 entradas a Peñas para el partido Real Zaragoza Levante de Mayo de 2011**
4. **Facturas de los Autobuses por viajes realizados desde Febrero 2011 a Agosto 2011.**
5. **Factura de compra del Real Zaragoza correspondiente a los 7 abonos adquiridos para miembros peñistas**
6. **Señalización de Fecha de la Asamblea Extraordinaria para tratar los asuntos aludidos en el punto QUINTO y otros que surjan**

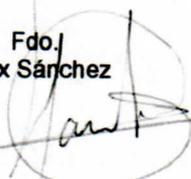
Dado que lo pretendido en la Demanda de Conciliación se estima que puede ser constitutivo de infracción legal se dé por advertido que en caso de la no entrega de dichos documentos se instará la actuación de la jurisdicción.

En su virtud

SUPLICO AL JUZGADO que teniendo por presentado este escrito o papeleta de **DEMANDA DE CONCILIACIÓN** con sus respectivas copias, se sirva admitirla, y en su virtud, dar traslado de la misma al la parte demandada, señalando día y hora para la celebración de dicho acto, con citación de las partes, junto con lo demás que en Derecho proceda.

Por ser de Justicia, pido en Zaragoza a 25 de Enero de 2012

Fdo.
Félix Sánchez



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Félix Sánchez', is written over a circular stamp. A horizontal line is drawn across the signature and the stamp.

PZH-Borja



JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 11 DE ZARAGOZA

PLAZA DEL PILAR N° 2 - EDIF. TRADICIONAL - 5ª PLANTA
976208107-976208105
976208650

N18310

N.I.G.: 50297 42 1 2012 0002962

Procedimiento: CONCILIACION 0000109 /2012 H

Sobre OTRAS MATERIAS

De D/ña. FELIX SANCHEZ ANDIA

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

Contra D/ña. ARNALDO FELIX GARCIA PONZ

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

ACTO DE CONCILIACION

PZH-Borja

En ZARAGOZA, a ocho de Marzo de dos mil doce.

Siendo la hora y el día señalado para la celebración del presente acto de conciliación, ante mí, el/la Secretario/a judicial, MARIA JOSE MARTINEZ ROMERO, comparecen:

Por la parte que propuso la conciliación, FELIX SANCHEZ ANDIA con DNI 73.072.516K, y la letrada Cristina Remón Pérez.

Por la parte con quien se pretende conciliar, ARNALDO FELIX GARCIA PONZ con DNI 17.163.036-E.

Acto seguido, se da comienzo al acto, exponiéndose por parte que propuso la conciliación, su ratificación en la petición de conciliación.

La parte con quien se pretende conciliar manifiesta su disconformidad con el contenido de la demanda de conciliación, señalándose que no son ciertas las afirmaciones las afirmaciones recogidas en la misma, y que se opone a dicha demanda que en su día expondrá.

No habiendo acuerdo, se da el acto por terminado sin avenencia.

La presente es firmada por los comparecientes; doy fe.-



COMUNIDAD
AUTÓNOMA
DE ARAGÓN